

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vocales:

D. Sergio Sánchez Santamaría

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. Sebastián Timón Hontiveros

No asiste:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. José Ramón Calvo Carpintero

D^a. Virginia Sanz Jurado

Secretaria:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

El Presidente excusa la ausencia, por diversos motivos, de los Vocales relacionados.

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día se procede a votar la incorporación a esta sesión de tres asuntos urgentes relativos a la adjudicación del contrato de suministro de cloro, adjudicación del contrato de suministro de oxígeno y devolución de aval. Queda aprobada por unanimidad la propuesta.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN.

El Sr. Presidente propone, de conformidad con la propuesta elaborada por la Dirección Técnica la contratación del suministro de elementos del sistema de telegestión a la empresa SOFREL, S.L.U por un importe de 7.880 € sin IVA, inversión incorporada del presupuesto 2013.

Por unanimidad de los Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a SOFREL, S.L.U el suministro e instalación de los siguientes elementos para el sistema de telegestión que incluye:

- Cuatro DATALOGGER LS42 (4 DI) +2AI+CAPTADOR PRESIÓN CPR 10

BARES.

- Dos DATALOGGER LS42 (4 DI) +2AI+ 2 CAPTADORES PRESIÓN CPR 10

BARES.

- Diez empalmes estancos de 2 prensaestopas (5 hilos).
- Diez empalmes estancos de 4 prensaestopas (8 hilos).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA REPARACIONES CONDUCCIONES.

El Sr. Presidente propone, de conformidad con la propuesta elaborada por la Dirección Técnica, la contratación del suministro de piezas especiales para la reparación de roturas en tuberías de hormigón pretensado a la empresa DIMOIN CALDERERÍA S.A. por un importe de 9.810 €sin IVA.

Por unanimidad de los Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a DIMOIN CALDERERÍA, S.A la adquisición de las piezas especiales detalladas en la propuesta técnica anexa a este acuerdo por importe total de 9.810 IVA no incluido, cantidad a la que se añadirá el IVA correspondiente de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados.

CUARTO.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO PARA PRACTICAR LIQUIDACIÓN DE LA TUA 2004 EN EJECUCIÓN DE STS.

El convenio firmado entre la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (MAS) para la financiación de la obra establecía que la primera aportaría el 85 % del importe total de las obras mediante aportaciones del Fondo de Cohesión y la segunda el 15% del importe total mediante abono de cada una de las certificaciones de obra.

Considerando que la obra ascendió a 13.768.661,84 € la aportación de la CHT sería de 11.703.362,56, por su parte, la aportación de la MAS sería de 2.065.299,28 €mediante el pago del 15% de cada una de las certificaciones de obra.

No obstante el convenio referido no consideró como actuar en el caso de que el gasto elegible, y por tanto subvencionable, fuese inferior al coste de la obra de ampliación de la ETAP, como en la práctica sucedió.

De los 13.768.661,84 € del coste total de la actuación sólo se incluyó como gasto elegible 13.332.399,05 € y de éste se subvenciona el 85% que asciende a 11.332.539,19 €

La liquidación que propone la CHT supone que la MAS asuma la financiación del coste no elegible que asciende a 370.823,37 €. De conformidad con esta propuesta la financiación de la CHT de 11.332.539,19 € supondría el 82,31% y la aportación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe 2.436.122,65 € supondría el 17,69%.

Considerando que la Sentencia cuya ejecución se pretende dice expresamente "...reconociendo el derecho de la recurrente a que no se repercuta en la citada tarifa el importe de las obras sufragado por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión", que el texto del convenio respecto a la aportación de la CHT dice "85 % del importe total de las obras mediante aportaciones del Fondo de Cohesión", y que en la demanda presentada por la MAS no se ha reclamado que el coste no legible sea subvencionado conforme a los porcentajes del 85 % y del 15% respectivamente, por unanimidad de los Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la liquidación remitida por la CHT en ejecución del fallo judicial que supone aplicar una anualidad 2004 actualizada para la obra de ampliación que pasa de 454.528,49 € a 14.832,93 € con lo que el total a aportar como anualidad actualizada pasa de 972.655,66 € a 532.960,10 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Visto que la Mancomunidad ha consignado nominativamente en el Presupuesto de la una subvención destinada al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, por importe de 12.000 €

El Presidente considera que sigue siendo de interés público y social el fomento de estas actividades, que están relacionadas esencialmente con el uso del agua y fomento de deportes acuáticos y que tradicionalmente viene subvencionando y destaca al mismo tiempo la labor del Club de Salvamento en las campañas realizadas en los colegios de los municipios de la MAS.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Sebastián Timón Hontiveros anunciando el sentido favorable del voto ahora que se ha recuperado las subvenciones a los municipios.

Por unanimidad de los Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y el Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo para la realización de actividades deportivas por importe de 12.000 € anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Presidente la firma del convenio con el Club Alcarreño de Salvamento Y Socorrismo.

SEXTO.-ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS BAJO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO”.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de **OXÍGENO**, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veintiuno de abril de dos mil catorce se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta por la empresa **ABELLÓ LINDE S.A.**

Visto que con fecha trece de mayo de dos mil catorce se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, después de examinar la documentación, la considero conforme.

Visto que con la misma fecha de trece de mayo de dos mil catorce se procedió a la apertura del sobre de contenido económico, tras manifestar el técnico asistente la conformidad del certificado presentado por **Abelló Linde, S.A.**, ofreciendo la empresa **ABELLO LINDE, S.A.** el precio del suministro en 170,31 €T y 35,77 €T de IVA y por el alquiler de las instalaciones 395,48 €T y 83,05 €T IVA.

Visto que, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Visto que con fecha trece de mayo de dos mil once se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de “**ABELLÓ LINDE, S.A.**”; examinada la documentación que la acompaña (certificados de seguridad social, de la Agencia tributaria y aval bancario por importe de 3.406,20 euros), de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ABELLÓ LINDE, S.A.** el contrato consistente en suministro de **oxígeno líquido**, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, por el importe de **170,31 €T y 35,77 €T de IVA y por el alquiler de las instalaciones, 395,48 €T y 83,05 €T IVA.**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 16120.22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a **ABELLÓ LINDE, S.A.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo”.

SÉPTIMO.-ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS BAJO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CLORO”.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de CLORO LÍQUIDO, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veintiuno de abril de dos mil catorce se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ofertas por las empresas ACIDEKA y GERDISA.

Visto que con fecha trece de mayo de dos mil catorce se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, después de examinar la documentación, solicitó la encontró conforme y dio por válida.

Visto que con la misma fecha de trece de mayo de dos mil catorce se procedió a la apertura de los sobres de contenido económico, ofreciendo la empresa GERDISA el precio de 625,00 €T y 131,25 €T de IVA; y la empresa ACIDEKA, 630,00 €T y 132,30 €T IVA.

Visto que, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Visto que con fecha trece de mayo de dos mil catorce se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de “**GERDISA**”; examinada la documentación que la acompaña (certificados de seguridad social, de la Agencia tributaria y aval bancario por importe de 3.125,00,00 euros), de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.2 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **GERDISA** el contrato consistente en suministro de **CLORO LÍQUIDO**, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, por el importe, **625€T y 131,25 €T IVA.**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 16120.22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a **GERDISA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo”.

OCTAVO.- DEVOLUCIÓN AVAL A LA EMPRESA ABELLÓ LINDE POR CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO.

Con fecha 10 de enero de 2012 se firmó entre Mancomunidad y Abelló Linde, S.A. el contrato de suministro de oxígeno líquido para tratamiento de agua potable en la ETAP. La vigencia del contrato era de dos años a partir de la firma.

Abelló Linde constituyó garantía definitiva por importe de 2.730,00 euros, mediante aval bancario de fecha 7 de noviembre de 2011.

En relación con lo que antecede se ha informado que concluido el plazo de vigencia del contrato y examinado el expediente no consta responsabilidad alguna de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público imputable a la garantía constituida, por lo que se informa favorablemente la autorización de cancelación de aval constituido por Abelló Linde, S.A. por un importe de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS.

Por unanimidad de los Vocales asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación del aval que por importe de 2.730,00 euros constituyó Abelló Linde S.A. como garantía definitiva del correcto cumplimiento del contrato de suministro de oxígeno líquido firmado en fecha 10 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

NOVENO.- Ruegos y preguntas

No se formulan.

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 18:25 horas redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE